



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/5044/2022

Código Documento
SSS161012B

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 321K6N6O2G58493P0TRQ



D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

Examinado el expediente de referencia se dicta resolución en base a los siguientes:

HECHOS

En el marco delimitado por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 9 de julio de 2014, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RGS).

Visto que se ha considerado conveniente por esta Presidencia efectuar la II Convocatoria de premios por la realización de estudios sobre la realidad de la mujer en la provincia de Palencia.

Visto el informe de Intervención sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La actividad a desarrollar por la Diputación Provincial consiste en la disposición dineraria con cargo a sus presupuestos a favor de entidades que cumplan los requisitos a los que se refiere el artículo 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia (BOP 9 de julio de 2014). En consecuencia, el régimen jurídico aplicable será el contenido en la citada norma.

Segundo.- Dentro de los tipos de subvenciones recogidos en el artículo 15 de la citada Ordenanza, la presente es la contemplada en su apartado 2 "subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva", cuyo procedimiento viene establecido en el artículo 16 a 18 de la citada Ordenanza.

Tercero.- El artículo 16.1 dispone que el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se iniciara de oficio mediante resolución del órgano competente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en virtud de las facultades que me otorga el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local,

RESUELVO



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/5044/2022

Código Documento
SSS16I012B

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 321K6N6O2G58493P0TRQ



PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y bases reguladoras de la concesión de premios por la realización de estudios sobre la realidad de la mujer en la provincia de Palencia, ejercicio 2022, que se incorpora al expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la referida convocatoria que asciende a 9.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria nº 43.23113.48101.05C.

TERCERO.- Disponer la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, unida como Anexo a este Decreto, y en la Web provincial.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/5044/2022

Código Documento
SSS161012B

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 321K6N6O2G58493P0TRQ



Anexo

BASES DE LA II CONVOCATORIA DE PREMIOS POR LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS SOBRE LA REALIDAD DE LA MUJER EN LA PROVINCIA DE PALENCIA

I.- FINALIDAD

Se pretende con la presente convocatoria reconocer y visibilizar a las alumnas y alumnos del Campus de la Universidad de Valladolid en Palencia, así como a su profesorado, como promotores en la investigación y el análisis científico en estudios de género, favoreciendo la investigación sobre la situación de las mujeres en la provincia de Palencia.

II.- OBJETO

Constituye el objeto de la presente convocatoria la concesión de premios, en colaboración con la Universidad de Valladolid, consistentes en un reconocimiento público a través de la entrega de un diploma, la publicación, en su caso, del trabajo ganador, y un premio económico por la realización de estudios de investigación sobre la realidad de las mujeres en la provincia de Palencia, en las siguientes categorías:

- a) Coautoría, entendiéndose por esta aquellos trabajos que se desarrollen por dos personas de entre los colectivos de profesorado o alumnado, o entre ambos colectivos entre sí, dotado con un premio de 1.500 €
- b) Individual, tanto profesorado como alumnado, y personal investigador, dotado con un premio de 750 €

Se entregará un premio por categoría para cada uno de los cuatro centros de la Universidad de Valladolid en el Campus de Palencia. Si el premio para alguno de los centros quedará desierto, se podrán conceder más premios con el mismo importe a participantes en cualquiera de los centros restantes, siempre que la Comisión de selección así lo considere.

Los referidos estudios versarán en cada caso sobre la situación de la mujer en el ámbito de la educación, educación social y antropología (Facultad de Educación), en el ámbito sociolaboral, jurídico, económico y de recursos humanos (Facultad de Ciencias del Trabajo), en el ámbito del sector agrícola, forestal, agroalimentario y ambiental (Escuela Técnica Superior de Ingenierías agrarias), y en el ámbito sociosanitario (Escuela de Enfermería "Dr. Dacio Crespo), con especial consideración de la situación en el medio rural.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/5044/2022

Código Documento
SSS161012B

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 321K6N6O2G58493P0TRQ



Los trabajos premiados podrán ser tenidos en cuenta como material didáctico o de difusión por la Diputación Provincial de Palencia, así como por la Universidad de Valladolid, sin perjuicio de lo establecido en la legislación en materia de derechos de autor/a.

Esta convocatoria se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta C del objetivo 5 de los Objetivos de desarrollo sostenible (ODS), es decir, para fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

III.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la cuantía total de los premios asciende a 9.000 euros, con cargo a la aplicación 43.23113.48101.05C correspondiente del presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2022.

IV. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán optar al premio el estudiantado y profesorado o personal investigador de los centros de la UVA del campus de Palencia, que hayan cursado estudios durante el curso académico 2021/2022, o hayan ejercido como profesor/a en cualquiera de los centros referidos en la base segunda de la presente convocatoria.

En el supuesto de coautoría, será suficiente con que alguno de los dos participantes pertenezca al campus de la Universidad de Valladolid en Palencia.

Los trabajos deberán abordar cuestiones relacionadas con los estudios de género, políticas de igualdad, violencia de género o mujer, así como haber utilizado el género como categoría de análisis, en los ámbitos a los que se refiere la base segunda de la presente convocatoria.

Los trabajos presentados deberán ser inéditos, y su extensión tendrá un mínimo de 30 folios y un máximo de 50 folios.

Podrán presentarse trabajos que tengan de base otros ya premiados en la edición anterior, siempre y cuando incorporen novedades sustanciales tanto en la toma de datos que sirva de base al estudio, como en las conclusiones y recomendaciones del mismo, todo ello siempre a juicio y valoración motivada en el seno de la comisión de selección.

V.- PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/5044/2022

Código Documento
SSS161012B

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **321K6N6O2G58493P0TRQ**



Los interesados deberán presentar una solicitud en el registro telemático de la Diputación de Palencia, conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> El certificado electrónico con el que se realice la presentación deberá corresponder al solicitante.

Aquellos sujetos que no se encuentren obligados a la presentación de la solicitud por medios electrónicos, conforme al artículo 14.1 y 14.2 de la Ley 39/2015, y opten por la tramitación presencial deberán presentar una solicitud dirigida a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia conforme al Anexo I, disponible en la misma dirección anteriormente señalada (<http://sede.diputaciondepalencia.es>), dentro del apartado "tramitación presencial", pudiendo presentar la misma en el Registro General de la Diputación o a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día **31 de octubre de 2022**, acompañando al modelo Anexo I de la siguiente documentación:

a) En el caso de estudiantes:

- Fotocopia del justificante de matrícula del curso escolar 2021/2022.

b) En el caso de docentes y personal investigador:

- Acreditación fehaciente de la condición de docente en cualquiera de los centros del Campus Universitario de Palencia.

En ambos casos, se adjuntará el trabajo o estudio objeto de concurrencia a la presente convocatoria, acompañado del Anexo II "Memoria" en el que se incluirá el Título del estudio o trabajo, descripción básica de su contenido y metodología utilizada para su elaboración.

VI.- PREMIOS

Se entregará un único premio para cada por categoría para cada uno de los cuatro centros de la Universidad de Valladolid en el Campus de Palencia.

Los premios podrán ser declarados total o parcialmente desiertos si, a juicio de la Comisión de Selección, ninguno de los trabajos presentados reúne los requisitos suficientes para merecer su concesión.

Los premios se encuentran sujetos a la retención correspondiente, según la legislación vigente.

VII.- COMISIÓN DE SELECCIÓN



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/5044/2022

Código Documento
SSS161012B

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 321K6N6O2G58493P0TRQ



El estudio de los trabajos presentados, así como la propuesta final de las personas ganadoras será efectuada por la Comisión de Selección, que estará compuesta por los siguientes miembros:

- El Diputado responsable del área de servicios sociales o Diputado en quien delegue.
- Dos técnicos representantes del área de servicios sociales.
- La Vicerrectora de la Universidad de Valladolid en el Campus de Palencia.
- Un representante de cada uno de los centros a los que se refiere la base segunda de la presente convocatoria.
- Una persona en representación del Consejo provincial de la Mujer, designada por este.

VIII.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de los trabajos presentados se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) El impacto que pueda suponer la aportación de dicho trabajo en el ámbito de la investigación en materia de Igualdad y/o Género.
- b) Interés científico y social del tema tratado.
- c) Calidad científico-técnica.
- d) Transferibilidad de los resultados obtenidos al ámbito de los estudios de Igualdad y/o Género. (20%)
- e) Innovación y originalidad de las propuestas en cuestiones relacionadas con la Igualdad y/o Género. (20%)

IX.- PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo de resolución finaliza el día **30 de noviembre de 2022**, notificándose la resolución a través de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia.

X.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La persona que haya decidido participar en la convocatoria debe aceptar todas las bases anteriores. La interpretación de las mismas y su aplicación corresponden a la Comisión de selección.

Las personas candidatas tienen la obligación de cumplir con la normativa en materia de propiedad intelectual y de legítima titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre el trabajo que opta al premio. Declarando que su presentación, difusión y publicación no perjudica en ningún caso a los derechos de terceros. En caso de incumplimiento, la persona candidata será la única responsable.